

## **BASES PROMOCIÓN**

### **“Gana una de las 5 entradas al Digital Summit del 10 de Enero 2018”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción **“Gana una de las 5 entradas al Digital Summit del 10 de Enero 2018”**, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

#### **Primero: Antecedentes generales**

BANCOESTADO, dentro de su plan de marketing, ha encargado a CARDUMEN S.A. la realización de un sorteo que premiará en forma aleatoria a 05 personas que participen en el concurso **“Gana una de las 5 entradas al Digital Summit del 10 de Enero del 2018”**. Para participar, las personas deben ingresar al fanpage CreceMujer donde encontrarán publicaciones invitando a comentar por qué quieren ir al evento Digital Summit del 10 de Enero del 2018, las publicaciones serán el día 08 y 09 de enero del 2018. Todos los participantes que cumplan con las condiciones de estas bases tendrán las mismas posibilidades de ganar. Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente **“las Bases”**, se encontrarán disponibles para su consulta en el fanpage CreceMujer y en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **Segundo: Participantes**

Participarán en el sorteo todas las personas naturales, domiciliadas en Chile, que ingresen al fanpage de CreceMujer y que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.

#### **Tercero: Exclusiones**

Serán excluidos de la promoción, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Trabajadores, directores o ejecutivos de BancoEstado o cualquiera de sus filiales y sociedades de apoyo al giro.
- Trabajadores, directores o ejecutivos de CARDUMEN S.A.
- Personas menores de 18 años.

#### **Cuarto: Vigencia**

El presente concurso tendrá validez sólo en el territorio de Chile y tendrá duración durante el 08 y 09 de enero de 2018. Finalizando a las 16.00 horas del día 09 de enero del 2018

#### **Quinto: Condiciones generales de participación**

Para participar de esta promoción se requerirá que los participantes no estén dentro de las Exclusiones de la Cláusula Tercera de estas bases legales, que sean Fans de la fanpage CreceMujer y que hayan comentado las publicaciones de CreceMujer del día 08 y 09 de enero del 2018.

#### **Sexto: Sorteo**

Los ganadores serán determinados en forma aleatoria, entre todos los usuarios que comentaron las publicaciones relativas al concurso, en el fanpage CreceMujer, se elegirán 05 personas.

#### **Séptimo: Premio**

El premio consiste en 05 entradas para el evento Digital Summit, del día 10 de Enero del 2018, en Hotel W, Isidora Goyenechea 3000, Las Condes, Chile([WWW.DIGITALSUMMIT.CL](http://WWW.DIGITALSUMMIT.CL)). No es canjeable por dinero en efectivo.

BancoEstado y Agencia CARDUMEN S.A. no se responsabilizan por las condiciones y restricciones del evento, ni por los contenidos presentados.

#### **Octavo: Comunicación a ganadores**

Los ganadores serán dados a conocer mediante una publicación de Facebook durante la tarde del 09 de enero de 2018, una vez que se verifique autenticidad de la cuenta participante y una vez que se ratifique que los concursantes cumplan con las bases del sorteo. Tal publicación se mantendrá en la página por un período que no será inferior a un plazo de 7 días.

El ganador deberá responder con un mensaje interno a la Fanpage de CreceMujer indicando los siguientes datos: Nombre completo, RUT, teléfono y correo electrónico en un plazo no superior a 3 horas, contadas desde la hora de publicación. De no hacerlo dentro del plazo, su premio quedará sin efecto.

#### **Noveno: Entrega de premios**

Los premios serán despachados vía correo electrónico por la Agencia CARDUMEN S.A., a los ganadores luego de la confirmación de datos de los mismos.

### **Décimo: Responsabilidad**

La entrega de premios es de exclusiva responsabilidad de CARDUMEN S.A. no cabiéndole a BANCOESTADO intervención alguna en su realización o en la ulterior atención que ellos demanden. Tampoco es responsable de los perjuicios directos o indirectos que los premios o su consumo pudiesen ocasionar.

De existir errores en los datos indicados por el ganador, cambios de éste u otros datos producidos con posterioridad al envío de sus datos en el concurso, la empresa Cardumen S.A. no se hará responsable de la entrega del premio y podrá dejarlo sin efecto, sin que haya derecho a indemnización por este hecho.

Para mayor información respecto a la entrega del premio o cambios en los datos indicados por el usuario, llamar al teléfono 227195950.

### **Décimo Primero: Aceptación de bases y autorización**

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que BancoEstado está autorizado para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y comuna de residencia de cada uno de los ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero. Salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

### **Décimo Segundo: Aclaraciones**

CARDUMEN S.A. y BANCOESTADO se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, mediante un addendum a éstas, todo lo cual será debida y oportunamente informado y se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

### **Décimo Tercero: Interpretación**

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán al Banco del Estado de Chile más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.